MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2010/MDCA

Cerro Azul, 13 de Enero de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por don **MANUEL JESUS JARA BENDEZU**, sobre exoneración del pago correspondiente al valor del nicho de Párvulo en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 033-2008/MDCA,** de fecha diez de octubre de 2008, se establece las formas y condiciones para la adquisición o uso de los nichos del Cementerio Municipal, en lo que respecta al 4to. Y 5to. Nivel;

Que, asimismo en el citado Acuerdo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN,** conceder la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, mediante Resolución de Alcaldía como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, en el informe **Nº 005-10 DEMUNA/M.D.C.A.,** de fecha 13/01/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que la Sr. **MANUEL JESUS JARA BENDEZU,** solicita exoneración del costo total de un nicho en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura a su sobrino recién nacido (párvulo) **JARA AYLLON,** hijo de doña LOURDES AYLLÓN MACHACUAY y de don RUBEN LUCIANO JARA BENDEZU; fallecido el día 11/01/2010, a consecuencia de **PARO RESPIRATORIO**, señalando en su informe social, que los familiares no pueden cubrir los gastos de sepelio por ser de condición precaria; sugiriendo brindar el apoyo con la exoneración de un nicho en el Pabellón Niño Jesús B-15, 5to. Piso, cuyo costo asciende a S/.306.00 (Trescientos Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Exonerar al recurrente Sr. **MANUEL JESUS JARA BENDEZU,** del pago de un Nicho de párvulo en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pabellón Niño Jesús B-15, 5to. Piso, destinado al entierro de su difunto sobrino **JARA AYLLON**, fallecido el día 11 de Enero de 2010.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juana Raspa Vda. de Pain
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL CAÑETE
ALCALDIA